

RESOLUCIÓN No. 036-CEAACES-SO-08-2017

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece: “(...) En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior.”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público, técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa, que norma la autoevaluación institucional y ejecuta los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas;
- Que** el artículo 174 de la LOES, en su literal v), determina que es responsabilidad del CEAACES: “Elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional, y elaborar su presupuesto anual”;
- Que** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “La programación fiscal del Sector Público no financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.”;
- Que** el Pleno de este Consejo, en su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 26 de julio de 2013, mediante Resolución No.001-055-CEAACES-2013, expidió el Reglamento Interno del CEAACES, norma que fue reformada mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014, de 27 de marzo de 2014, Resolución No. 926-CEAACES-SO-15-2016, de 20 de junio de 2016, y Resolución No. 964-CEAACES-SO-28-2016, de 18 de octubre de 2016;
- Que** el artículo 13, literal f), del Reglamento Interno del CEAACES, contempla entre las atribuciones del Pleno de este Consejo: “Aprobar y modificar los planes operativos anuales, de conformidad con el Plan Nacional del Buen Vivir.”;

- Que** mediante Resolución No. 962-CEAACES-SE-27-2016, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del CEAACES aprobó la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) 2017 de este Organismo;
- Que** mediante Resolución No. 001-CEAACES-SE-01-2017, de 11 de enero de 2017, el Pleno de este Consejo aprobó el primer ajuste a la Planificación Operativa Anual del CEAACES del año 2017;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UP-2017-0028-M, de 23 de marzo de 2017, el Ing. Alex Batallas Gordillo, Jefe de Planificación del CEAACES, remitió al Dr. Francisco Cadena, Presidente del Organismo, el segundo ajuste a la Planificación Operativa Anual de este Consejo, correspondiente al año 2017, para que sea puesto en conocimiento del Pleno del CEAACES para su aprobación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando que antecede, de 23 de marzo de 2017, el Dr. Francisco Cadena, Presidente del CEAACES, solicitó a la Secretaría General del Organismo que ponga en conocimiento del Pleno de este Consejo, para su aprobación, el segundo ajuste a la Planificación Operativa Anual del Organismo, correspondiente al año 2017;
- Que** una vez que el Pleno del CEAACES ha analizado el informe relativo al segundo ajuste a la Planificación Operativa Anual correspondiente al año 2017, considera pertinente aprobarlo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento Interno del CEAACES y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma a la Planificación Operativa Anual del CEAACES, correspondiente al año 2017, de conformidad al Anexo de la presente Resolución, que es parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Autorizar a la Coordinación General Administrativa Financiera la realización de las modificaciones al presupuesto y al Plan Anual de Compras (PAC) que se requieran en función de la modificación a la Programación Anual de la Política Pública (PAPP).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución a la Presidencia del CEAACES.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera del CEAACES.

Tercera.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Técnica.

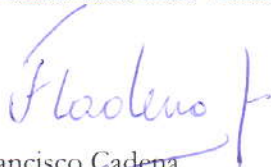
Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CEAACES.

Quinta.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Planificación del CEAACES.

Sexta.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Comunicación del CEAACES.

Séptima.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión Tecnológica del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2017.



Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



En mi calidad de Secretario General del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el veintinueve (29) de marzo de 2017.

Lo certifico.-


Juan José Cordero
SECRETARIO GENERAL DEL CEAACES

